

1.5- Disposiciones particulares para el presente llamado:

- a) En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.
- b) En el caso de realizarse tareas de mantenimiento o intervenciones en los equipos, deberá entregarse por escrito al Dpto. de Mantenimiento un diagnóstico detallado de la/s fallas, procedimiento para su reparación y plazo estimado para la ejecución de la misma.
- c) Imprescindible y excluyente cotizar por el servicio de mantenimiento y operación total de los equipos con materiales y accesorios incluidos.
- d) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo o aclaraciones.
- e) Los funcionarios afectados a las tareas descritas en el objeto de este llamado, no podrán estar vinculadas a empresas que estén cumpliendo contratos o licitaciones vigentes en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- f) La empresa adjudicataria, deberá comunicar por escrito a la Administración con copia al Servicio de Mantenimiento los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del contrato y en cada oportunidad que se modifique la nomina de trabajadores.